Señor:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA.
E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL/ RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: DEBORA DURAN SANCHEZ.
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS MELO BADILLO Y OTRO.
RADICADO: 688954089001-**2020**-000**48**-00.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN.

YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.749.638 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 115.100 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; me permito dirigirme a su despacho de manera respetuosa con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), notificado por estados el día ocho (08) de junio del mismo calendado.

1. ITEM OBJETO DE IMPUGNACIÓN: El auto no será recurrido en su totalidad, únicamente es objeto de inconformidad por la parte procesal que represento el segundo aparte de las CONSIDERACIONES y el primer punto del RESUELVE en cuanto a la negativa de oficiar a la entidad NUEVA E.P.S S.A. Esto es:

-SEGUNDO APARTE DE LAS CONSIDERACIONES:

*"En cuanto a la posterior solicitud que realiza la apoderada judicial de la actora considera este despacho judicial que resulta improcedente oficiar a la **NUEVA E.P.S S.A** con el fin de allegar información a este proceso sobre la vinculación laboral del demandado **SERGIO ANDRES MELO BADILLO**, pues esta pretensión se aleja del objeto de la acción judicial que actualmente se persigue, el cual es regresar la tenencia del inmueble a la arrendadora"*

-PRIMER PUNTO DEL RESUELVE:

*"**PRIMERO: NEGAR** las solicitudes invocadas por la señora apoderada judicial de la parte demandante en atención a lo señalado en la parte motiva de esta providencia".*

2. RAZONES DE LA IMPUGNACIÓN:

La negativa del despacho ante la solicitud de oficiar a la entidad **NUEVA E.P.S S.A** con el fin de que esta manifieste cuál es la empresa y/o empleador que tiene a cargo la afiliación al sistema de seguridad social del demandado dentro del proceso, señor **SERGIO ANDRÉS MELO BADILLO**, bajo la premisa de considerar "improcedente" la solicitud ya que ésta "se aleja del objeto de la acción judicial que actualmente se persigue, el cual es regresar la tenencia del inmueble a la arrendadora" es **DESACERTADA**, dado que el presente proceso declarativo verbal **NO** solo contiene como único objeto procesal la restitución del inmueble dado en tenencia al arrendatario, sino **también** la declaratoria del pago de **perjuicios** causados por el mismo (Vb,gr. Cláusula Penal como tasación anticipada de

perjuicios). Al respecto de lo anterior, el tratadista Hernán Fabio López Blanco menciona sobre la finalidad del proceso de restitución[1]:

> *"En absoluto, procura, primordialmente, la restitución de la tenencia otorgada por el arrendador al arrendatario y las* ***indemnizaciones*** *a las que haya lugar (…)*

Como se logra visualizar en el escrito de demanda dentro de su acápite de pretensiones, se solicita **CONDENAR** al demandado al pago de la cláusula penal, a las indemnizaciones que haya lugar, costas y agencias en derecho que incurra el demandante (puntos CUARTO, QUINTO Y SEXTO).

La solicitud de oficiar a la entidad **NUEVA E.P.S S-A** se fundamenta en la **NECESIDAD** de conocer cuál es la EMPRESA O EMPLEADOR de la cual se encuentra vinculado laboralmente el demandado **SERGIO ANDRÉS MELO BADILLO** para así proceder con la solicitud de medida cautelar de embargo y retención del salario que devenga con la misma, en aras de "asegurar el pago de los cánones de arrendamiento adeudados o que se llegaren a adeudar, de cualquier otra prestación económica derivada del contrato, del reconocimiento de las indemnizaciones a que hubiere lugar y de las costas procesales" conforme reza el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso.

Visto lo anterior, **SI** resulta **PROCEDENTE** oficiar a la entidad **NUEVA E.P.S S.A** con el fin de allegar información al despacho sobre la vinculación laboral del demandado **SERGIO ANDRES MELO BADILLO**, para así dar trámite a la solicitud y práctica de medidas cautelares, en aras de cumplir con las finalidades anteriormente descritas en favor de este proceso.

En este orden de ideas, solicito al despacho se sirva **OFICIAR** a la entidad **NUEVA E.P.S S.A** para los fines expuestos anteriormente, y se sirva **CORREGIR** el aparte impugnado.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundamento el presente recurso de reposición en los artículos 318, 319 y 384 numeral 7 del Código General del Proceso.

Atentamente,

YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN.
C.C. No. 37.748.638 de Bucaramanga.
T.P. No. 115.100 del C. S. de la J.

[1] López Blanco, H. F. (2017). *Código General del Proceso, Parte Especial. Finalidad del proceso de restitución de inmueble arrendado, pagina 198*. DUPRE EDITORES.